



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0017620/2012

VISTO:

El presente expediente, por el cual el Ing. Omar HUANCA presenta recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en reserva del caso federal; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Sr. Secretario General, solicita que se efectúe el control en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 09/2012, en función del artículo 153;

Que el sumario administrativo fue dispuesto por Resolución Rectoral Nro. 2374, de fecha 28/09/2012, con motivo de hechos que involucran al empleado no docente Ing. Omar Rubén Huanca, legajo 34580 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Que la Dirección de Sumarios ha emitido dos Conclusiones Sumariales, Nro. 2923 de fecha 12-01-2013 (fs. 73/79) y la Nro. 3011 de fecha 22-06-2015 (fs. 177/182);

Que la primera de ellas aconseja "1) Corresponderá aplicar al agente Omar Rubén Huanca, Leg. Personal N° 34.580, la SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR VEINTICINCO DÍAS al encontrarlo incurso en las previsiones de los incisos a) y c) del Art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo CCT Decr. N° 366/06, todo con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho supra explicitadas. 2) Deberá la Autoridad Universitaria corroborar - previo a aplicar la sanción disciplinaria - que a la fecha del dictado del acto administrativo el sumariado no se encuentre amparado bajo la tutela sindical prevista en la Ley 23551 y en su decreto reglamentario, en cuyo caso corresponderá procederse a la exclusión de la tutela sindical, instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos a tales fines. 3) De la sanción que en definitiva recaiga, deberá dejarse constancia en el legajo personal del sumariado. 4) Corresponderá girar estas actuaciones a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que en el plazo de diez (10) días determine el monto correspondiente a los haberes percibidos indebidamente por las inasistencias no justificadas en que incurriera el sumariado, y una vez practicada dicha liquidación-intime al Ing. Huanca a que reintegre tal resultante en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de serle requerido por la vía judicial que corresponda. 5.- De la resolución que definitiva recaiga, deberá comunicarse a la Dirección General de Sumarios y sus efectos





Que en cuanto a la segunda Conclusión, la misma aconseja:
"Corresponderá acoger parcialmente la defensa planteada por el sumariado Ing. Omar Huanca, y en virtud modificar lo aconsejado en el punto 1) de la Conclusión 2923 de fojas 73/79 de autos, aconsejando en definitiva la aplicación al sumariado Omar Rubén Huanca de CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSIÓN, al encontrarlo incurso en las previsiones del inciso c) del art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo CCT Decr. N° 366/06, todo con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho supra explicitadas. 2) Los puntos 2), 3) y 5) deberán mantenerse, y suprimirse el punto 4) de la primera Conclusión recaída en autos."

Que el sumariado ha tenido el más amplio Derecho de Defensa, y que el alegato de fs. 133/135 se trata de discrepancias con el criterio valorativo expuesto por el Instructor en su trabajo de análisis, surgiendo que el mismo se ha ajustado a los parámetros establecidos por el CCT y el procedimiento sumarial determinado por la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 09/2012, en su Art. 6 de la OHCS 09/2012,

El Dictamen N° 57382 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 191 y 192 vta. cuyo criterio se comparte;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aplicar la sanción de CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN al Agente Ing. Omar HUANCA (Leg. 34580) al encontrarlo incurso en las previsiones de los incisos a) y c) del Art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/06.





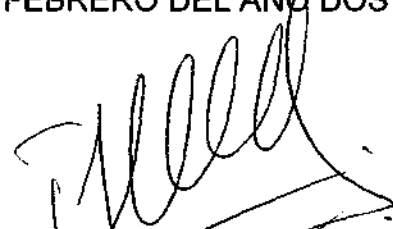
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0017620/2012

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, asiéntese en el legajo del agente, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, a la Secretaría Técnica y a la Dirección General de Sumarios.

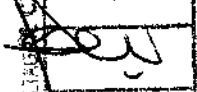
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ÁNGEL H. GIMÉNEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.




Mgter. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 152 - H.C.D. - 2017

4753400
16/2/17

ÁREA OPERATIVA